Licitación por Concurso de Ofertas Nº 3/2016
Adquisición de Tablet para la DGEEC

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 09/2016

En la ciudad de Fernando de la Mora, siendo las 14:30 hs. del 18 de octubre de 2016, en la Sala de Reunión de la Dirección General de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC), sito en Naciones Unidas e/Centeno, Fernando de la Mora, Zona Norte, se reúnen el Comité de Evaluación de la DGEEC integrado según RESOLUCIÓN DGEEC Nº 67/2013 de fecha 13 de setiembre del 2013, por las siguientes funcionarias: Lic. María Elvira Florentín de López, Directora Administrativa y Financiera; Luz Vera Soria, Coordinadora UEP; C.P. Zunilda Correa, Coordinadora Financiera; y Nelly Acosta, Secretaria General.

El objetivo de la reunión es a fin de proceder a la evaluación de las propuestas recibidas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 3/2016 para "Adquisición de Tablet para la DGEEC" - ID N° 316.371, de conformidad con los procedimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en la Sección II. Criterios de Evaluación (IAO 34) y Requisitos de Calificación (IAO 36).

ANTECEDENTES

1. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1515/2016, correspondiente al PAC Nº 316-371, por un monto total de G. 250.500.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones quinientos mil), Tipo de Presupuesto 2 Programas de Acción, Programa 002 Servicios Sociales de Calidad, Subprograma 08 Encuestas de Hogares Demográficas y Sociodemográficas, Objeto del Gasto 540, Adquisición de Equipos de oficina y computación, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro.

2. La RESOLUCIÓN DGEEC Nº 1261/2016 de fecha 08 de setiembre de 2016 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 3/2016 PARA "ADQUISICIÓN DE TABLET PARA LA DGEEC", CONTEMPLADO EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (PAC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA; Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC)".

3. El sistema de adjudicación será por ítem .

4. Por nota UOC Nº 69/2016 de fecha 18 de agosto de 2016, la Unidad Operativa de Contratación comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre el inicio del proceso referente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 3/2016 para "Adquisición de Tablet para la DGEEC" - ID N° 316.371.

5. La DNCP por nota DNCP/DNC/Nº 26982/2016 de fecha 21 de setiembre de 2016 comunica reparo a la LCO Nº 3/2016 que fue subsanado a través de la Adenda Nº 1.

6. En fecha 26 de setiembre de 2016 se procede a realizar las invitaciones para presentar ofertas, vía nota con acuse de recibo, a las siguientes firmas oferentes del rubro:

   - **MAX SUPPLIER S.R.L.**
   - **CALTEC S.R.L.**
   - **ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.**
   - **COMPU COMPRAS S.R.L.**
   - **FABIOLA MAGDALENA RUIZ DIAZ**

7. En fecha 4 de octubre de 2016, a las 10:00 hs, en oficinas de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, sito en la calle Naciones Unidas e/Centeno, Fernando de la Mora, Zona Norte, se procedió a la apertura de sobre y se resume a continuación las empresas que han presentado ofertas, según consta en Acta de Apertura:

Ítem	Empresas oferentes	Ítem 1 Tablet 7" precio unitario IVA incluido	Ítem 2 Tablet 10" precio unitario IVA incluido
1	HANDRUG	3.048.000	4.248.000
2	Distribuidora M y C	3.320.000	4.507.000
3	SISTENET S.A.	3.500.000	4.800.000

Se observa en el Acta de Apertura que las firmas oferentes Distribuidora M y C y SISTENET S.A., no presentan Garantía de mantenimiento de ofertas.

EVALUACIÓN

1. Con respecto a las ofertas presentadas por las firmas oferentes Distribuidora M y C y SISTENET S.A., quienes no presentan Garantía de mantenimiento de ofertas, este Comité, decide **RECHAZAR LAS OFERTAS** de las mismas, por no cumplir con un requisito sustancial, conforme lo determinado la Ley N° 2051/2003 Artículo 26° Evaluación de las Ofertas; Decreto Nº 21.909/03 **Art 60: Análisis**: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, Verificando que: ***1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida…"*** y el **Art. 61° Método de Evaluación:** "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (***Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida***, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***.

Ante lo expuesto, la única oferta habilitada es la correspondiente a la firma HANDRUG, por lo que se procede al análisis y verificación de la oferta y se observa que requiere corrección aritmética en el ítem 2, en el resultado de la multiplicar la cantidad con el precio unitario, donde resulta una diferencia de G. 80.000 (Guaraníes ochenta mil), quedando de la siguiente manera:

Ítems	Descripción de bienes y/o servicios	Cant.	Unid. de medida	Marca	Procedencia	P. Unitario c/ IVA	P. Total C/ IVA
1	Tablet de 7 pulgadas	15	Unidad	OEM	China	3.048.000	45.720.000
2	Tablet de 10 pulgadas	60	Unidad	OEM	China	4.248.000	254.880.000
Total con IVA G.							**300.600.000**

El monto total de la oferta con corrección aritmética es de G.300.600.000 (Guaraníes trescientos millones seiscientos mil), que supera la disponibilidad presupuestaria para la adquisición total de los bienes, cuyo CDP Nº 1515/2016 es de Gs. 250.500.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones quinientos mil), al superar las previsiones presupuestarias se deberá reducir las cantidades originales para su adquisición.

Con la única oferta habilitada, correspondiente a la firma HANDRUG, se procede a elaborar el Cuadro Comparativo de Ofertas y se compara los precios ofertados con relación al Precio Referencial del PAC, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 956/2016, rectificada por Resolución DNCP 1173/16, quedando de la siguiente forma:

-1 ÍTEMS	-2 DESCRIPCIÓN	-3 P. Unitario c/ IVA	-4 P. Referencial PAC	-5 Diferencia Precio [(3)- (4)]	-6 Diferencia % [(5)x100/(4)]
1	Tablet de 7 pulgadas	3.048.000	2.540.000	508.000	20
2	Tablet de 10 pulgadas	4.248.000	3.540.000	708.000	20

Se considera lo dispuesto por Resolución DNCP Nº 1173/16, que dice en su Art. 1 "Análisis de precio ofertado Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación…"; y se concluye que el porcentaje de la diferencia se encuentra dentro del margen establecido, por lo se da continuidad al análisis de la oferta presentada por la firma oferente HANDRUG.

Por memorando N° 519 de fecha 26 de octubre de 2016, se solicitó a la Dirección de Informática la verificación de las Especificaciones Técnicas de los equipos ofertados por la firma oferente HANDRUG, para realizar la evaluación correspondiente.

La Dirección de Informática responde por memorando N° 111/2016 de fecha 26 de octubre de 2016, adjuntando el informe técnico por el cual se aprueba las especificaciones técnicas de los equipos ofertados.

En fecha 27 de octubre de 2016 se informa a la Dirección de Encuestas a Hogares, área solicitante de los equipos objeto de evaluación, sobre el monto ofertado que supera la disponibilidad presupuestaria y se solicita su consideración en bajar la cantidad de unidades a adquirir.

La Directora de Encuestas a Hogares, Señora Norma Medina, responde en fecha 31 de octubre de 2016, por memorando Nº 976/2016, manifestando textualmente: "… la sugerencia de que para que alcance el presupuesto asignado a la compra de TABLET, y tomando en cuenta la experiencia en la encuesta MICS, suspendan la compra de las de 7 pulgadas y disminuir la cantidad de las de 10 pulgadas hasta que alcance el monto de referencia".

Se procede al ajuste sujerido por la Dirección de Encuestas a Hogares, quedando de la siguiente manera:

Ítems	Descripción de bienes y/o servicios	P. Unitario C/ IVA	Cant	P. Total C/ IVA
1	Tablet de 7 pulgadas	3.048.000	1	3.048.000
2	Tablet de 10 pulgadas	4.248.000	58	246.384.000
Total Gs.				**249.432.000**
Crédito Presupuestario G.				250.500.000

2. A continuación se analiza en detalle y verifica el cumplimiento con los demás requisitos de la licitación como capacidad legal y experiencia para cumplir el contrato, conforme al cuadro siguiente:

Documentos/requisitos exigidos	HANDRUG
I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	**Cumple/ No Cumple**
a) Carta oferta debidamente completada, firmada y sellada (Anexo 2)	Cumple
b) Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inc. "*w*", ambos de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas según la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 del 5 de julio de 2007.	Cumple
c) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple
d) Garantía de Mantenimiento de Oferta punto 7 Anexo 2	Cumple
II. Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas	**Cumple/ No Cumple**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	SIPE Nº 1421553
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	SIPE Nº 1421553
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT	Cumple
III. Documentos legales: Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	**Cumple/ No Cumple**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	No Aplica
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	No Aplica

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT),	Cumple
IV. Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO	**Cumple/ No Cumple**
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	No Aplica
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	No Aplica
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	Cumple
Copias de contratos, Orden de compra o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la venta y/o comercialización de Tablet y/o equipos informáticos. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2013 al 2016 (indistintamente de cualquier año).	Cumple
Certificados expedidos por un mínimo de dos personas físicas y/o jurídicas, empresas privadas y/o públicas, que certifiquen la conformidad de los bienes.	Cumple
Certificado de Origen Nacional Se aplicará lo establecido en la Ley No. 4558/2011, por la que se establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas específicamente en su artículo 2, y a su decreto reglamentario N° 9649/12, y al Decreto N° 6225/2011 que establece cuánto sigue: Artículo 2º expresa: "en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional. La no presentación del mismo, no será motivo de descalificación.	No Aplica

Seguidamente se considera lo estipulado en la RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015 que establece:

a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Para dar cumplimiento a este requisito se consultó en la Página Web de la Secretaria de la Función Pública a fin de solicitar el Certificado de ser o no ser Funcionario/a Publico/a, el sistema emitió el Certificado N° 113582, en el cual se puede leer: Bases Consultadas: Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH), no registra datos, Nomina de Funcionarios Permanentes y Contratados (Altas y Bajas): No registra datos.

Aviso Legal para todas las constancias de ser o no ser Funcionario Público; una de las atribuciones de la SFP es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Publica", en el inciso b) Art. 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado de la Carrera Administrativa SICA, bajo administración de la SFP.

RECOMENDACIÓN

Por todo lo expuesto precedentemente, este Comité de Evaluación de ofertas recomienda a la máxima autoridad institucional, salvo mejor parecer, adjudicar y firmar contrato con la firma oferente HANDRUG de Hugo Félix Benítez Peralta, por haber cumplido con todos los requisitos y documentos requeridos en la convocatoria del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 3/2016 para "Adquisición de Tablet para la DGEEC" - ID N° 316.371, conforme al ANEXO B _02-09 Cuadro de Precio Adjudicado Ajustado a la Disponibilidad Presupuestaria, el cual se detalla a continuación:

Ítems	Descripción de bienes y/o servicios	P. Unitario c/IVA	Cant	P. Total c/IVA G.
1	Tablet de 7 pulgadas	3.048.000	1	3.048.000
2	Tablet de 10 pulgadas	4.248.000	58	246.384.000
Total con IVA G.				**249.432.000**

Se eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, con sus anexos, a la Directora General, para su consideración y adjudicación mediante Resolución, y posteriormente remitir a la Unidad Operativa de Contrataciones a fin de realizar las gestiones pertinentes ante la DNCP, salvo mejor parecer.

Dándose lectura al contenido del presente Informe, se da por terminada la reunión siendo las 15:00 horas del día 4 de noviembre del año 2016, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

María Elvira Florentín de López
Directora Administrativa y Financiera

Luz Vera Soria
Coordinadora UEP

Zunilda Correa
Coordinadora Financiera

Nelly Acosta
Secretaria General